

7.3 Preparación de informes de Anteproyectos de Ley para el Consejo Fiscal

Si bien la emisión del informe preceptivo en el trámite prelegislativo compete al Consejo Fiscal (art. 14.4 j EOMF), en la práctica la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado elabora un borrador de informe que es puesto a disposición del vocal ponente y del resto de los vocales y que, lógicamente, puede ser asumido o no, de forma total o parcial, por el Consejo.

Durante el año 2025 se han efectuado los trabajos preparatorios de los informes que el Consejo Fiscal ha emitido en la tramitación pre-parlamentaria de diversas reformas legislativas que afectan, de una u otra manera a la estructura, organización o funciones del Ministerio Fiscal. Por orden cronológico son los siguientes:

- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el sistema de registros administrativos de apoyo a la administración de justicia.
- Proyecto de Real Decreto por el que se regularizan los Anexos II.2, V.2 y VI de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal.
- Anteproyecto de Ley Orgánica reguladora del derecho de rectificación.
- Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal para la ampliación y fortalecimiento de las carreras judicial y fiscal.
- Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para la trasposición de la Directiva (UE) 2024/1226 de Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, relativa a la definición de los delitos y sanciones por la vulneración de las medidas restrictivas de la Unión, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2018/1673.
- Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la Disposición Transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del servicio público de justicia y se crean secciones de violencia contra la infancia y adolescencia en determinados Tribunales de Instancia.
- Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.
- Proyecto de Real Decreto por el que se regula el procedimiento para la reubicación y el traslado de personas menores de edad extran-

teras no acompañadas en caso de declaración de una situación de contingencia migratoria extraordinaria para la protección del interés superior de la infancia y la adolescencia migrante no acompañada.

- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos.

- Proyecto de Reglamento que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales en relación al acuerdo adoptado por el Pleno del TS de 9 de julio de 2025.

- Proyecto de modificación de Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la carrera judicial para la efectiva formación y especialización en materia de violencia sobre la mujer de los profesionales que trabajan en dicho ámbito.

- Proyecto de Real Decreto sobre los sistemas de acogimiento de niños, niñas y adolescentes y determinación de los estándares de calidad.

- Anteproyecto de Ley Orgánica reguladora del derecho al secreto de los profesionales de la información y de los prestadores de servicios de medios de comunicación.

Sin perjuicio del borrador elaborado por la Secretaría Técnica en las materias que por su naturaleza y contenido así lo requirieron, también se emitió informe por las Unidades especializadas de la FGE y las diferentes secciones jurisdiccionales de la Fiscalía del Tribunal Supremo, así como por el Delegado de Protección de Datos, de los que se da traslado igualmente al Consejo Fiscal para su conocimiento y análisis, de acuerdo con la Instrucción de la FGE núm. 1/2015, *sobre algunas cuestiones en relación con las funciones de los Fiscales de Sala Coordinadores y los Fiscales de Sala Delegados* y el Decreto de 21 de junio de 2019 de la Fiscal General del Estado por el que se aprobaron los «Criterios de ejercicio de la competencia del Consejo Fiscal para informar los proyectos de ley o normas reglamentarias que afecten a la estructura, organización y funciones del Ministerio Fiscal».